

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

257**MADRID NÚMERO 21****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 804 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelaziz Ekhchichou, don Wilde Antonio Peña Encarnación, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, don Mostafá Berraha y don Juan Martín Alonso, contra la empresa “Cajus, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.º Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Abdelaziz Ekhchichou, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, don Mostafá Berraha, don Juan Martín Alonso y don Wilde Antonio Peña Encarnación, con la parte demandada “Cajus, Sociedad Limitada”.

2.º Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada “Cajus, Sociedad Limitada”, por las indemnizaciones siguientes:

A don Abdelaziz Ekhchichou: 1.965,17 euros.

A don Ramón de la Nava Ortega: 20.310,35 euros.

A don Rodrigo Antonio Salas Silvestre: 2.411,44 euros.

A don Mostafá Berraha: 2.269,84 euros.

A don Juan Martín Alonso: 25.779,42 euros.

A don Wilde Antonio Peña Encarnación: 2.332,59 euros.

3.º Condenar a la parte demandada “Cajus, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación siguientes:

A don Abdelaziz Ekhchichou: 14.804,13 euros (trescientos treinta y nueve días por 43,67 euros/día).

A don Ramón de la Nava Ortega: 19.122,99 euros (trescientos treinta y nueve días por 56,41 euros/día).

A don Rodrigo Antonio Salas Silvestre: 18.163,62 euros (trescientos treinta y nueve días por 53,58 euros/día).

A don Mostafá Berraha: 15.838,16 euros (trescientos catorce días por 50,44 euros/día).

A don Juan Martín Alonso: 16.644,90 euros (trescientos treinta y nueve días por 49,10 euros/día).

A don Wilde Antonio Peña Encarnación: 14.686,88 euros (trescientos siete días por 47,84 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banes-to”, sucursal 1143, número cuenta 2519, seguido del número de expediente, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cajus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.060/10)